

MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.  
( No 00433 ) 27 JUN. 1997

"Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A."

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN ANTIOQUIA Y CHOCO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Regional Antioquia-Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A., mediante Resolución No. 308 de Septiembre 28 de 1.995, para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor y Mixto por Carretera con las siguientes características

MODALIDAD	Pasajeros y Mixto por Carretera
RADIO DE ACCION	Nacional
FORMA DE CONTRATACION	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	Regular
CLASE DE VEHICULO	Los homologados por la Autoridad competente para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera
NIVEL DE SERVICIO	Los niveles autorizados por el Ministerio de Transporte
ZONA DE OPERACION	Las rutas autorizadas
EXIGENCIA DE LA LICENCIA	Hasta el 31 de Diciembre del año 2.020, fecha en que vence la vida jurídica de la Sociedad

Que la empresa en mención, viene sirviendo entre otras, la Ruta : MEDELLIN-LA CEJA y viceversa (Vía Las Palmas), en la clase de vehículo no autorizado de AUTOMOVIL, toda vez que al cumplirse el plazo establecido por el Decreto, 608 de 1.991, para presentar el inventario de rutas y horarios servidos, no lo hizo en su totalidad, quedando sin establecer los horarios prestados con este tipo de automotores.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

No 00438

Continuación Resolución No.

de

27 JUN. 1997

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA.S.C.A.

-2-

Que si bien es cierto que la Empresa incurrió en dicha falta, también lo es que la misma continuó operando y prestando el servicio en la Ruta : MEDELLIN-LA CEJA y viceversa (Vía Las Palmas), en la clase de vehículo AUTOMOVIL, contratación colectiva; además de que la Resolución No. 01028 de Febrero 15 de 1.993, que le autoriza rutas, horarios y niveles de servicio, con ocasión de la aplicación del Decreto No. 608 de 1.991, dentro de la Capacidad Transportadora requerida, le fijó la clase de vehículo automóvil, con un máximo de 96 y un mínimo de 80 unidades. Capacidad ésta que data desde la Resolución No. 004778 de Diciembre 19 de 1.988.

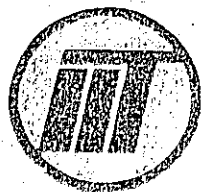
Que la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, consciente de lo anterior, ha venido refrendando las tarjetas de operación a los vehículos tipo automóvil, vinculados a dicha empresa.

Que mediante Radicado No. 04042 de Abril 23 de 1.997, el Representante Legal de la Empresa, solicita ante esta Asesoría, el reconocimiento debido de los horarios prestados en este tipo de automotor en la ruta ya mencionada.

Que esta Oficina Regional, vé la necesidad de revisar los actos administrativos otorgados, encontrando que efectivamente se ha causado agravio injustificado a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A. en el sentido de que existiendo actos administrativos anteriores y válidos a la puesta en vigencia de la Resolución de unificación, no fueron tenidos en cuenta en dicha Providencia. Prueba de ello, son las siguientes Resoluciones :

- Resolución No. 1008 de Julio 30 de 1.964, emanada de la División Transporte del Ministerio de Fomento, que le autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas .. Medellín-La Ceja y la Ceja-Medellín ...

- Resolución No. 8104 de Octubre 4 de 1.976 del extinto INTRA que le otorga Licencia de Funcionamiento y clasifica por primera vez en : Modalidad Pasajeros - Radio de Acción Departamental I - Tipo de Vehículos Automóviles



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **No 00438** de **27 JUN. 1997**

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

-3-

- Resolución No. 08110 de Octubre 23 de 1.978, Intra, que congela el parque automotor, modalidad de automóviles en el Municipio de La Ceja en la Ruta Medellín-La Ceja y Viceversa ...

- Resolución No. 04505 de Junio 5 de 1.979 del INTRA, que otorga Licencia de Funcionamiento y clasifica en Categoría "A" - Radio de Acción Departamental I y tipo de vehículos Buses-Busetas-Autos-Camperos-escaleras y Camionetas.

- Resolución No. 06952 de Julio 15 de 1.980, INTRA, que ordena la publicación de varias rutas, entre ellas la de Medellín-La Ceja y viceversa, en el tipo de vehículo automóviles, corroborando en su artículo segundo que la Empresa Transportes Unidos La Ceja Ltda. y Cia. S.C.A., clasificada según Resolución No. 04505 de Junio 5/79, era la única que servía las rutas a publicar.

Que a la fecha, la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A., continúa prestando el servicio en la ruta mencionada y con el tipo de vehículo referido, como lo demuestran las Certificaciones expedidas por la Directora Municipal de Transportes y Tránsito de La Ceja (Antioquia) y el Jefe de la Unidad Operativa y Técnica de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.; además que existen los Contratos de Arrendamiento de la taquilla en la Terminal, destinada únicamente a todas las operaciones inherentes al transporte de pasajeros en taxis.

Que la Ruta MEDELLIN-LA CEJA y viceversa, es servida en Origen y Destino, únicamente por la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

Que de acuerdo al Artículo Primero, numeral 2o. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional: "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera ... con el fin de ... su correcta operación y organización técnica y operativa".

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones, asignadas por la Resolución antes mencionada, el literal h) del numeral 3o., del Artículo Primero, establece:



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **No 00433** de **27 JUN. 1997**

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

-4-

"Otorgar, negar, modificar ... sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción".

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la Ruta : MEDELLIN-LA CEJA Y VICEVERSA (Vía Las Palmas), de la siguiente manera :

Saliendo de Medellín 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00  
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30  
11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00  
13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30  
16:00 - 16:30 - 17:00

Saliendo de La Ceja 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00  
07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30  
10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00  
12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30  
15:00 - 15:30 - 16:00 -

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
CONTRATACION	COLECTIVA

PARAGRAFO.- La Capacidad Transportadora requerida para la prestación del servicio reconocido, se encuentra incluida dentro de los tops fijados en la Resolución No. 01028 de Febrero 15 de 1.993 en el tipo de vehículo Automóvil.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **000433** de **27 JUN 1997**

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

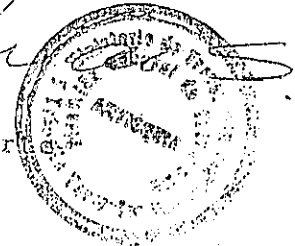
-5-

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, no procede ningún Recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **27 JUN 1997**

NORA ROLDAN DE SUAREZ  
Asesora Ministerio de Transportes  
Regional Antioquia-Chocó



*(Faint, mirrored text from the reverse side of the page)*

